

104

REGISTRO N° 2297/17

CORRESPONDE EXPTE. M-7491-16

Visto:

La Ordenanza N° 8580/17 de implementación del Programa Digital del Partido del Pergamino, la Ley N° 25.506, la Ley Provincial N° 13.666 y
La necesidad de llevar adelante el proceso de modernización y desarrollo tecnológico informático de la Municipalidad de Pergamino y

Considerando:

Que por Ordenanza N° 8580/17 se aprobó la implementación del Programa "Gobierno Digital del Partido del Pergamino", cuyo artículo N° 2 define como eje la gestión documental y el expediente electrónico, estableciendo necesaria la implementación de una plataforma informática de generación de expediente electrónico, y otros registros y documentos contenedores que sean utilizados por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Visto:

Que la Ley N° 25.506 establece el valor jurídico del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48° dispone que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva desaparición.

Que por Ley N° 13.666, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 25.506, "Ley de Firma Digital" y en su artículo 2° se prevé que las disposiciones de la misma serán de aplicación en los Municipios.

Que la Ley N° 13.666, en su artículo 11° establece que en todos los casos donde la Ley de Procedimientos Administrativo establezca que los actos administrativos deban manifestarse por escrito deben contener la firma (ológrafa) de la autoridad que lo emite, debe entenderse que los documentos digitales firmados mediante "Firma Digital" electrónica y la firma digital, y en su artículo 48° dispone que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva desaparición.

POS

conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la presente Ley y las reglamentaciones vigentes, **cumplirá con los requisitos de escritura y firma antes especificados.**

Que, la Ley Provincial N° 13.666 adhiere a la Ley N° 25.506 y establece, en su artículo 11° que en todos los casos donde la Ley de Procedimientos Administrativos establezca que los actos administrativos deban manifestarse por escrito deben contener la firma (ológrafa) de la autoridad que lo emite, debe entenderse que los documentos digitales firmados mediante "Firma Digital" conforme a los términos y bajo las condiciones habilitantes dispuestas por la presente Ley y las reglamentaciones vigentes, **cumplirá con los requisitos de escritura y firma antes especificados.**

Que, la Ley Provincial N° 13.666, establece en su Artículo N° 2 que será de aplicación en el ámbito de los municipios.

Que, por decreto N° 7491/16 el Señor Intendente designó a la Subsecretaria de Modernización dependiente de la Secretaría de Planificación y Control de Gestión, como responsable del proyecto "Gobierno Digital del Partido de Pergamino".

Que en este sentido, la Municipalidad de Pergamino, a través de gestiones de la Subsecretaría de Modernización, ha obtenido la emisión de los certificados digitales del Sr. Intendente, los Secretarios Municipales y otros funcionarios y agentes, en el marco de la Disposición N° 7 de fecha 23 de septiembre de 2016 y la Disposición DI-2017-1-E-GDEBA-DPSITMJGM de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (DPSIT).

Que en el mes de diciembre de 2016 se ha suscripto el convenio específico de cooperación y asistencia técnica, con el Ministerio de Modernización de la Nación (convalidado por Ordenanza N° 8552/17), para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que en este sentido, la Municipalidad de Pergamino, a través de gestiones de la Subsecretaría de Modernización, ha obtenido la emisión de los certificados digitales del Sr. Intendente, los Secretarios Municipales y otros funcionarios y agentes, en el marco de la Disposición N° 7 de fecha 23 de septiembre de 2016 y la Disposición DI-2017-1-E-GDEBA-DPSITMJGM de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (DPSIT).

Que en el mes de diciembre de 2016 se ha suscripto el convenio específico de cooperación y asistencia técnica, con el Ministerio de Modernización de la Nación (convalidado por Ordenanza N° 8552/17), para la implementación de los sistemas informáticos de gestión documental, compras electrónicas y tramitación a distancia en el marco del Programa "Gobierno Digital del Partido de Pergamino", mediante el cual dicho Ministerio suministró al Municipio el sistema de Gestión Documental Electrónica.

Que, luego de atravesar el período de capacitaciones y pruebas del Sistema GDE llevado a adelante durante el primer semestre de 2017, corresponde avanzar con la implementación de los módulos CCOO y GEDO.

106



Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica —GDE— como sistema único integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Municipalidad de Pergamino. Dicho sistema actuará como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Artículo 2º: Las Secretarías y áreas de la Municipalidad de Pergamino Poder Ejecutivo Municipal deberán utilizar el sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que se fije oportunamente el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Désígnese a la SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE, o a quién ésta designe, como administradora central del sistema GDE y en consecuencia le compete:

- a) Administrar en forma integral el Sistema;
- b) Habilitar a los administradores locales;
- c) Actualizar el nomenclador de actuaciones y de tramites;
- d) Actualizar las tablas referenciales;
- e) Asignar usuarios y permisos;
- f) Auditar y controlar el funcionamiento, los usuarios y el ingreso de datos al sistema;
- g) Capacitar y prestar asistencia a los administradores locales del sistema, con la colaboración de la Subsecretaría de Modernización .

Artículo 4º: A los fines de la implementación y funcionamiento del sistema GDE, las Secretarías dependientes del departamento Ejecutivo Municipal deberán solicitar al administrador central del sistema GDE:

- a) Administrar en forma integral el Sistema;
- b) Habilitar a los administradores locales;
- c) Actualizar el nomenclador de actuaciones y de tramites;
- d) Actualizar las tablas referenciales;

107

- a) La habilitación de los usuarios internos y asignarles los niveles de autorización operativa;
- b) La actualización de las tablas de sectores internos de la repartición;
- c) El alta y parametrización de nuevos documentos y códigos de trámites
- d) La capacitación para los usuarios internos de la repartición a través de la Subsecretaría de Modernización

Artículo 5º: Dispóngase un Plan de Capacitación continua a partir del mes de Agosto de 2017 a cargo de Subsecretaría de Modernización a fin de llegar a la máxima cobertura de agentes y áreas municipales.

Artículo 6º: Disponer la implementación inicial en forma paulatina durante el periodo Agosto 2017 a Diciembre 2017, de los Módulos Comunicaciones Oficiales -CCOO y Generador Electrónico de Documentación Oficial -GEDO, para la totalidad de los documentos y comunicaciones oficiales generados en el ámbito de la administración municipal con la excepción de:

- a) Actos Administrativos (Decretos y Resoluciones)
- b) Dictámenes legales
- c) Documentos generados por RAFAM

Artículo 7º: Encomiéndese a la Subsecretaría de Modernización a elaborar un proyecto a los fines de la instrumentación de lo estipulado en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 8580/17.

Artículo 8º: Llevar a conocimiento de los alcances de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Pergamino, 24 de julio de 2017.

Registro 2297/17

[Handwritten signature of Carlos Damian Perez]

CARLOS DAMIAN PEREZ
Secretario de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pergamino



JAVIER ARTURO MARTINEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Pergamino

[Handwritten signature of Javier Arturo Martinez]

- a) Actos Administrativos (Decretos y Resoluciones)
- b) Dictámenes legales
- c) Documentos generados por RAFAM

Artículo 7º: Encomiéndese a la Subsecretaría de Modernización a elaborar un proyecto a los fines de la instrumentación de lo estipulado en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 8580/17.

Artículo 8º: Llevar a conocimiento de los alcances de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Pergamino, 24 de julio de 2017.